

Por el Señor Conde de Sobra la denegacion
al desquitarlo conyedido. Por la Santa
Donada para la fabrica de los queros
Y tambien para Carta habla en Vazon de
gleito de Region de Contratos con la Casa
de pieto. Que para estas dependencias estan
sagrada bedas de cesion de Caudales por tener
que pagar Rogado Y tras Todo a quello
gasto que son con siguientes. Lo que pone
en noticia de esta Ciudad para que se
se sirva de la prohibicion para que se
mitan Caudales de don G. Martin con sus me
dia legoria de delante dependencias. Y
su autoridad para el dize como Interes
sobre el Contrato de la Herida. Casa de
pietto. Y por la Ciudad de Sevilla la pro
fizion Antecedente. Dijo que de nuevo
se ideido el dize lo acordado sobre que los
Cavalleros pro curadores de los de los
en cargo. Y de los Caudales limitados a
lo que se acuerda de este Ciudad. Los Regal
Contador en su
que donado
foder. Lo mismo se ha de ser en
en forma de dependencias de los Regal
mer. Y segun otra acuerdo Anterior. Esta
Nuelto que los de. Y numero de esta Ciudad
de testimonios de las escuif. de Venca
Con pacto de no venderse. Con dia de

En el
no de
lo que
Contador
que donado
foder
en forma
mer
Nuelto
de testimonios
Con pacto

